Hda 310T 510

• Luis Alfonso Cohecha Salazar – 2 Meses y 15 días – Oficina Jurídica.

	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	CODIGO:FO-ACF-01 VERSION:03 FECHA:27/12/2021

FECHA DE SOLICITUD	
OBJETO GENERAL DEL GASTO SOLICITADO	Adición 001 al contrato N° OJ-037-2022 el cual tiene como objeto: "Prestación de servicios profesionales como abogado externo realizando representación Judicial y Asesorías Jurídicas en la Oficina Asesora Jurídica".

CODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

ESTRUCTURA CCPET	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
Código Dependencia	0901	Secretaria Administrativa Funcionamiento
Clasificación Presupuestal	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Sector si aplica	NA	NA
Código CPC DANE si aplica	82120	Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho
Fuente Financiación	2.0	Ingreso Corriente de libre Destinación

CODIGOS UNSPSC	ACTIVIDAD Y/0 ACTIVIDADES OBJETO DE CONTRATACION
80111600	1. Ejercer la defensa y representación judicial del Municipio a que haya lugar de acuerdo a los poderes conferidos por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, en los términos y procedimientos establecidos por la Ley.
	2. Asistir a todas las audiencias a que haya lugar dentro de los procesos jurídicos que estén a su cargo.
	3. Brindar apoyo jurídico en la oficina jurídica para la revisión, evaluación y acompañamiento en los procesos y actuaciones jurídicas de la Administración.
	4. Resolver las consultas jurídicas que surjan con ocasión de las actividades propias de la entidad.
	5. Proyectar conceptos que sean necesarios para dar respuesta a las peticiones efectuadas por los ciudadanos y para la toma de decisiones por parte del Alcalde Municipal
	6. Proyectar conceptos para la defensa del Municipio que se deberán presentar al Comité de Defensa Judicial.
	7. Realizar la revisión de Actos Administrativos para la firma del Alcalde Municipal.
	8. Proyectar contestación a derechos de petición y diferentes solicitudes que se requieran con ocasión de las actividades propias de la entidad
	9. Realizar seguimiento y control a las acciones de tutela, en las cuales la Alcaldia Municipal de Calarcá sea accionda o vinculada
VALOR TOTAL SOLICITADO	**$ 6.512.600,00**

Certifico, que el gasto solicitado, se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la Entidad.	Certifico, que las actividades objeto de contratación se encuentran en el Plan de Adquisiciones del Municpio de Calarcá, debidamente públicado en la página de Colombia compra eficiente.
CRISTIAN DAVID PULECIO GOMEZ **SECRETARIO ADMINISTRATIVO**	**CRISTIAN DAVID PULECIO GOMEZ** 90 **SECRETARIO ADMINISTRATIVO**

Nota: En caso de no tramitarse totalmente la solicitud, deberán realizarse los ajustes respectivos (Anulación y/o libreación) ante las instancias correspondientes (Secretarias de Asuntos Administrativos y Hacienda) con el fin de de mantener actualizados los registros a efectos de rendicion de cuentas a las diferentes instancias de control y seguimiento.

Elaboró: Tatiana Molina Medina - Abogada Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Diana María Sánchez Roncancio - Jefe Oficina Asesora Jurídica

ALCALDÍA DE
CALARCÁ
PARA TODOS
2020 - 2023

MUNICIPIO DE CALARCA
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO CERTIFICA QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES EXISTE PARTIDA PRESUPUESTAL PARA ATENDER LA PRESENTE SOLICITUD ASI:

Documento	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD	Numero	**2022000689**
Dependencia	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	Fecha	**Jun-01-2022**

Detalles

ADICION 001 AL CONTRATO OJ 037 2022 EL CUAL TIENE COMO OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO REALIZANDO REPRESENTACION JUDICIAL Y ASESORIAS JURIDICAS EN LA OFICINA ASESORA JURIDICA - 82120

Codigo	Descripcion	Valor
2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	6,512,500.00
	- *Fuente de financiación:*	*INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION*
	- *Estado de la situación de fondos:*	*Con situación de fondos*

Son : SEIS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS — **Total** **6,512,500.00**

Estado del rubro presupuestal	
Saldo anterior	**234,823,529.00**
Menos esta certificacion	**6,512,500.00**
Nuevo saldo	**228,311,029.00**

Fecha de la certificación	Jun-01-2022
Este certificado expira el dia	Dic-31-2022

JOSE WINSER GARZON TOBARIA
SECRETARIO DE HACIENDA

ALBA DORA SUAREZ SOTO
Tecnico Administrativo de presupuesto

Aprobó:

ALCALDÍA DE
CALARCÁ
PARA TODOS
2020 - 2023

CONTRATO MODIFICATORIO Nro. 001 (PRÓRROGA Y ADICIÓN) AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. OJ-037-2022; CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO, Y LUIS ALFONSO COHECHA SALAZAR

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO**
NIT:	890.000.441-4
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS ALBERTO BALSERO CONTRERAS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	18.389.335
CONTRATISTA:	**LUIS ALFONSO COHECHA SALAZAR**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	18.389.346 de Calarcá, Quindío
OBJETO DEL CONTRATO:	"Prestación De Servicios Profesionales Como Abogado Externo Realizando Representación Judicial Y Asesorías Jurídicas En La Oficina Asesora Jurídica"
VALOR TOTAL INICIAL DEL CONTRATO:	**TRECE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($13.025.000)**
PLAZO INICIAL DE EJECUCION:	Desde el DOCE (12) de enero del año 2022 hasta el ONCE (11) junio de 2022.
TIPO DE MODIFICACION:	**MODIFICATORIO Nro. 001:** ***PRÓRROGA Y ADICIÓN:*** ❖ **Prórroga:** Desde el día DOCE (12) de JUNIO del 2.022, hasta el día VEINTISEIS (26) de AGOSTO de 2.022 inclusive. ❖ **Adición valor total de**: SEIS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($6'512.500)

Entre los suscritos a saber: **CRISTIAN DAVID PULECIO GOMEZ**, mayor de edad, domiciliado en Armenia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número: 1.094.904.583, en calidad de Secretario Administrativo del Municipio de Calarcá Quindío, conforme al **Decreto Municipal Nro. 261 de fecha 05 de Agosto del año 2.020**, **y Acta de Posesión Nro. 131 de la misma fecha**, quien obra en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO**, identificado con NIT: 890.000.441-4 debidamente facultado para suscribir el presente contrato, conforme a las facultades delegadas por el Alcalde Municipal: **Dr. LUIS ALBERTO BALSERO CONTRERAS**, identificado con cedula de ciudadanía número: 18.389.335 de Calarcá Quindío, a través del **Decreto Municipal Nro. 019 de fecha 02 de enero del 2.020**, expedido de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 80 del año 1.993, otorgando las facultades consagradas en el Artículo 11, Numerales 1 y 3, Literal B) Ibídem, y las demás en materia contractual, quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominará: **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por otra parte, el(la) señor(a): **LUIS ALFONSO COHECHA SALAZAR** identificado(a)

CONTRATO MODIFICATORIO Nro. 001 (PRÓRROGA Y ADICIÓN) AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. OJ-037-2022; CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO, Y LUIS ALFONSO COHECHA SALAZAR

con la cedula de ciudadanía numero: 18.389.346 de Calarcá, Quindío, quien para los efectos del presente acto en adelante se denominará: **EL (LA) CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente: **CONTRATO MODIFICATORIO Nro. 001 (*PRÓRROGA Y ADICIÓN*) AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. OJ-037-2022**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que teniendo como fundamento lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 80 del año 1.993, el Alcalde Municipal: **LUIS ALBERTO BALSERO CONTRERAS**, mediante el Decreto Municipal Nro. 019 de fecha 02 de enero del 2.020, ha delegado facultades para contratar en la Secretaria Administrativa Municipal, cuyo cargo a la fecha viene siendo ocupado por el **Dr.: CRISTIAN DAVID PULECIO GOMEZ**, mayor de edad, domiciliado en Armenia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número: 1.094.904.583, conforme al Decreto Municipal Nro. 261 de fecha 05 de Agosto del año 2.020, y el Acta de Posesión Nro. 131 de la misma fecha.

2) Que dando cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 del año 1.993, en su Artículo 25 numerales 4, 7, 9, y 12, modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Articulo 30 numeral 1, así como a lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 en sus Artículos: 2.2.1.1.2.1.1. "*Estudios y documentos previos*", (**LA OFICINA ASESORA JURÍDICA**), proyectó y elaboró los Estudios Previos y Análisis del Sector Económico requeridos para desarrollar el correspondiente proceso contractual.

3) Que el Municipio de Calarcá, Quindío, como resultado del proceso contractual realizado bajo la modalidad de selección denominada: *Contratación Directa*[1]; suscribió en calidad de CONTRATANTE, el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. OJ-037-2022** con el(la) señor(a): **LUIS ALFONSO COHECHA SALAZAR**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía número: 18.389.346 de Calarcá, Quindío, cuyo objeto es: "Prestación De Servicios Profesionales Como Abogado Externo Realizando Representación Judicial Y Asesorías Jurídicas En La Oficina Asesora Jurídica"

4) Que para efectos de comprometer y asegurar los recursos del contrato adjudicado conforme al presupuesto oficial determinado para tal proceso contractual y teniendo en cuenta la Oferta Económica presentada por el adjudicatario-contratista, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1.993, en concordancia con el Artículo 71 del Decreto Nacional 111 del año 1.996 (*Estatuto Orgánico del Presupuesto*), la Secretaria de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío, expidió el (los) correspondiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal, lo cual se encuentra relacionado en los documentos previos y minuta contractual del contrato de prestación de servicios referido.

5) Que la Ley 80 del año 1.993, establece en sus Artículos: 24, 25 y 26 los Principios de: Transparencia (conexo al de publicidad), Economía y Responsabilidad, respectivamente, y de manera específica en lo que concierne al presente acto

[1] *Ley 1150 del año 2.007, Artículo 2 Numeral 4, Literal H). / Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, Articulo: 2.2.1.2.1.4.9*

CONTRATO MODIFICATORIO Nro. 001 (PRÓRROGA Y ADICIÓN) AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. OJ-037-2022; CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO, Y LUIS ALFONSO COHECHA SALAZAR

contractual, se debe dar plena aplicación al numeral 7 del Artículo 24 que consagra: ***7. Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa*** *e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia.* (NEGRILLA FUERA DE TEXTO).

6) Que de conformidad con lo previsto en los Artículos: 13 y 32 de la Ley 80 del año 1.993 (*Estatuto General de Contratación de la Administración Publica*), se permite a la Administración acudir a las disposiciones del Código Civil Colombiano y Código de Comercio Colombiano, especialmente a lo dispuesto en los Artículos: 1.602 y 1.618 del Código Civil en materia de interpretación de contratos, y en cuanto a que los contratos legalmente celebrados son Ley para las partes, y no pueden ser inválidos si no por consentimiento mutuo o por causas legales.

7) Que el Artículo 40 de la Ley 80 del año 1.993, establece:

(...) las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...)"

Ello significa que las partes están en libertad de convenir las cláusulas o estipulaciones del contrato según sus necesidades y conveniencia, y también variar o modificar las estipulaciones contractuales, por lo que se hace jurídicamente viable la celebración del presente contrato de común acuerdo entre las partes contratantes.

8) Se hace necesario indicar que no existe norma o reglamento alguno que determine un límite frente a la realización de prórrogas respecto al plazo de ejecución de los contratos celebrados por las Entidades Estatales, con excepción del principio de anualidad del presupuesto de que trata el Artículo 14 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (*Decreto Nacional 111 de 1.996*).

9) Por otra parte, se indica que a fecha NO se han realizado: Adiciones al contrato en mención, razón por la cual, es necesario advertir que la Administración Municipal puede realizar adiciones al contrato referido hasta por el valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total inicial del contrato, expresado en Salarios Minimos Mensuales Legales Vigentes, ello, de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 2 del Paragrafo del Articulo 40 de la Ley 80 del año 1.993, el cual determiana:

(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.(...).

10) Que con la presente ADICIÓN Nro. 001, por un valor total de: SEIS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($6'512.500), que se pretende realizar al: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO MODIFICATORIO Nro. 001 (PRÓRROGA Y ADICIÓN) AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. OJ-037-2022; CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO, Y LUIS ALFONSO COHECHA SALAZAR

PROFESIONALES Nro. **OJ-037-2022, NO se supera el valor límite establecido para adicionar un Contrato Estatal, establecido en el Inciso 2 del Paragrafo del Articulo 40 de la Ley 80 del año 1.993.**

11) Que consecuentemente con la adicion que se pretende realizar, DIANA MARÍA SÁNCHEZ RONCANCIO en calidad de supervisora del CONTRATO DE PRESTACION PROFESIONALES Nro. **OJ-037-2022**, solicitó una prorroga al contrato referido por un termino de DOS (2) meses y QUINCE (15) días al inicialmente pactado.

12) Que para cumplir con las funciones a cargo de la Entidad, como también cumplir con la normatividad vigente, y en especial para garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado[2] y los principios de la función administrativa[3] que están al servicio de los intereses generales, se requiere contar con personal que brinde acompañamiento y apoyo o que colabore en las diferentes Secretarias y Dependencias del Municipio de Calarcá Quindío en la realización de las funciones y/o tareas a cargo de la Administración Municipal.

13) Que el municipio de Calarcá Quindío, a la fecha cuenta con una estructura organizacional y administrativa en cuya planta de personal, **no existe personal o no se dispone de personal suficiente para realizar las diferentes funciones, actividades o tareas** a cargo de las Secretarias, Sub-secretarias, Oficinas Asesoras y demás dependencias del municipio de Calarcá Quindío; circunstancia que fue debidamente certificada por parte del (la) servidor(a) que ejerce como Técnico Administrativo de Talento Humano, para proceder con la celebración del Contrato de prestación de Servicios referido, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo 32 numeral 3 de la Ley 80 del año 1.993, como también al Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015, **objeto contractual y obligaciones que se encuentran directamente relacionadas con la administración y funcionamiento de la Entidad.**

14) Que **DIANA MARÍA SÁNCHEZ RONCANCIO** en calidad de supervisor del Contrato de Prestación de servicios Profesionales No. **OJ-037-2022** argumento la solicitud de adición y prorroga, dado a que dentro de las actividades que el contratista desarrolla en cumplimiento del objeto contractual, se encuentra las de: Ejercer la defensa y representación judicial del Municipio a que haya lugar de acuerdo a los poderes conferidos por el Jefe de la oficina Asesora Jurídica, en los términos y procedimientos establecidos por la ley. Resolver las consultas jurídicas que surjan con ocasión de las actividades propias de la entidad. Proyectar conceptos que sean necesarios para dar respuesta a las peticiones efectuadas por los ciudadanos y para la toma de decisiones por parte del Alcalde Municipal. Brindar apoyo en las actividades de implementación y certificación del sistema de

[2] Articulo 2 de la Constitución Política de Colombia.
[3] Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia.

CONTRATO MODIFICATORIO Nro. 001 (PRÓRROGA Y ADICIÓN) AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. OJ-037-2022; CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO, Y LUIS ALFONSO COHECHA SALAZAR

gestión de sostenibilidad turística. Asistir a todas las audiencias a que haya lugar dentro de los procesos jurídicos que estén a su cargo. Proyectar conceptos para la defensa del Municipio que se deberán presentar al Comité de Defensa Judicial. Realizar la revisión de Actos Administrativos para la firma del Alcalde Municipal. Proyectar contestación a derechos de petición y diferentes solicitudes que se requieran con ocasión de las actividades propias de la entidad. Realizar seguimiento y control a las acciones de tutela, en las cuales la alcaldía municipal de Calarcá sea accionada o vinculada; haciendo claridad y reiterando que está en cabeza de la Oficina Asesora Jurídica garantizar la seguridad judicial de toda la administración y mediante la ejecución del contrato de prestación de servicios Profesionales a adicionar, por tanto se convierte en uno de los mecanismos para cumplir esta garantía.

15) Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1.993 y lo dispuesto en el Artículo 71 del Decreto-Ley 111 del año 1.996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), **la Oficina Asesora Jurídica, cuenta con los recursos necesarios para cancelar o pagar los honorarios al contratista por la realización de tales actividades adicionales, lo cual se soporta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro.: 2022000689 de fecha 01 de Junio del año 2.022, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío / y Solicitado por la: Oficina Asesora Jurídica		
CODIGO DEL RUBRO	**DESCRIPCION, NOMBRE O DENOMINACION DEL RUBRO**	**VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD**
2120202008	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	$ 6'512.500

16) De conformidad con las anteriores consideraciones las partes acuerdas las siguientes;

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGAR el Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales Nro. OJ-037-2022: Resultado del proceso Contractual: *Contratacion Directa*, por el termino de: DOS (2) meses y QUINCE (15) días, contados **Desde:** El día DOCE (12) de junio de 2.022, **hasta** el día VEINTISEIS (26) de agosto de 2.022 inclusive, conforme a lo dispuesto en la parte motiva del presente acto contractual; razón por la cual, se hace necesario: **MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA (2da) del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. OJ-037-2022, la cual quedará así:**

CONTRATO MODIFICATORIO Nro. 001 (PRÓRROGA Y ADICIÓN) AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. OJ-037-2022; CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO, Y LUIS ALFONSO COHECHA SALAZAR

- ***CLAUSULA SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCION:*** *El plazo de ejecución del contrato será de:* ***SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.***

CLÁUSULA SEGUNDA: Como consecuencia de la anterior prórroga, ADICIONAR el valor de: SEIS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($6'512.500), suma que corresponde al valor de los honorarios mensuales pactados en el contrato por la prestacion de los servicios del (la) contratista, teniendo como base la fijación de valores de honorarios establecida y soportada en el Estudio del Sector y el contrato celebrado, razón por la cual, se hace necesario: **MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA (3ra) del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. OJ-037-2022, la cual quedará así:**

- ***CLAUSULA TERCERA - VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:*** El valor total del contrato será por la suma de: **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($19'537.500)** incluidos impuestos. El Municipio de Calarcá realizará, SIETE (7) pagos mensuales iguales vencidos por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($2.605.000)** cada uno y un último pago por QUINCE (15) días, por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1'302.500)**, incluido impuestos. Los anteriores pagos se realizarán previa presentación de un Informe Mensual de Actividades por parte del (la) Contratista, en el cual deberá allegar la acreditación del pago de aportes a Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), y posteriormente se expedirá un Acta o Informe de Supervisión, mediante el cual el Supervisor(a) autorice el pago respectivo ante la Secretaria de Hacienda Municipal, la cual realizará tal pago mediante transferencia a la Cuenta Bancaria informada para tal efecto por el (la) contratista o cheque a favor del contratista. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1.993 y lo dispuesto en el Articulo 71 del Decreto-Ley 111 del año 1.996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), **se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro.: 2022000689 de fecha 01 de Junio del año 2.022, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío / y Solicitado por la: Oficina Asesora Jurídica		
CODIGO DEL RUBRO	DESCRIPCION, NOMBRE O DENOMINACION DEL RUBRO	VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD

CONTRATO MODIFICATORIO Nro. 001 (PRÓRROGA Y ADICIÓN) AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. OJ-037-2022; CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO, Y LUIS ALFONSO COHECHA SALAZAR

2120202008	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	$ 6'512.500

CLÁUSULA CUARTA: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente convención: A) Solicitud Adición por parte del Supervisor(a) del contrato. B) Hoja de Ruta. C) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA: Todas las demás cláusulas y anexos del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. **OJ-037-2022**; que no han sido modificados y no sean contrarios con la presente convención, continúan vigentes y con plena eficacia obligando a las partes.

CLÁUSULA SEXTA: Requisitos de perfeccionamiento y ejecución: La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes del presente acto y la correspondiente aprobación por las partes en la Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOP-II). Lo anterior conforme a lo dispuesto en el Articulo 41 incisos 1 y 2 de la Ley 80 del año 1.993

Para constancia se firma en Calarcá Quindío.

Aprobaciones y firmas a través de la plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOP II).

Solicitó y Proyectó Adición: Diana Maria Sánchez Roncancio – Jefe Oficina Asesora Jurídica - Supervisora: Contrato OJ-037-2022.

Elaboró: Tatiana Molina Medina– Abogada Contratista OAJ.

Revisó: José a. Cardona Giraldo – Sub-secretario Administrativo.

Aprobó: Cristian David Pulecio Gómez– Secretario Administrativo.

Aprobó: Luis Alfonso Cohecha Salazar - Contratista.